



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.140-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V. No.4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución **F.E.V. No.4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó treinta y ocho (38) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto cada uno de \$4.310.880.00, a hogares compradores en el Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA.
- Que en la citada Resolución **F.E.V. No.4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008**, se incluyó el hogar conformado por los señores JORGE IVAN SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 16.834.326 de Jamundi y AMELIA DEL SOCORRO SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 29.286.665 de Buga, a quienes se les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un valor de \$4.310.880.00, para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA.
- Que el artículo 73 del C.C.A prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.140-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V. No.4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008"

- Que los señores JORGE IVAN SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 16.834.326 de Jamundi y AMELIA DEL SOCORRO SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 29.286.665 de Buga, mediante documento escrito de fecha 13 de Noviembre de 2012, presentan renuncia a la asignación del subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No.4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008, para aplicarlo al Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA, debido a que el señor Jorge Ivan Sanchez, tiene posesión en la Comuna 18.
- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución F.E.V. No.4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008, en el sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social por valor de \$4.310.880.00, al hogar conformado por los señores JORGE IVAN SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 16.834.326 de Jamundi y AMELIA DEL SOCORRO SANCHEZ, con cédula de ciudadanía 29.286.665 de Buga, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordéñese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordéñese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordéñese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

Gobernación de Cali



Alcaldía de Cali

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.140-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V. No. 4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008

ARTICULO QUINTO Las demás disposiciones contenidas en la *Resolución F.E.V. No. 4147.21.052-08 del 23 de Abril de 2008*, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

Isabel Cristina Osorio Meneses
ISABEL CRISTINA OSORIO MENÉSSES

Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipal de Santiago de Cali

Isabel Cristina Osorio Meneses